



**ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1**

Buenas Tardes.

Sean bienvenidos a la Asamblea General de la Asociación de Servidores Públicos de la Contraloría General de la república Dominicana. Este informe que le presento incluye actividades reivindicativas del período, que envuelve dos años 2016-2017.

Desarrollo:

Estas organizaciones de Servidores Públicos, son organizaciones sin fines de lucros y procuran la protección y formación de sus afiliados. Su base legal la constituye la Constitución de la República Dominicana, la ley de función pública 41-08 y sus reglamentos de aplicación, los convenios internacionales 87 y 98 de la OIT, ratificados por el Estado Dominicano y los demás convenios que son pasibles de ser cumplidos porque el país es miembro de Las Naciones Unidas.

En tal sentido, hemos creado política ya conocida por todos, la que incluye: asistir a los miembros de la asociación con un aporte económico por el fallecimiento de familiar cercano y dar apoyo solidario en representación de la ASP.

En todas las actividades rifamos bonos, como estrategia de la organización devolver parte de los fondos y motivación de asistencia a sus encuentros.

Reconocimos la Directora de Recursos Humanos, luego de su renuncia, porque entendimos que había realizado un trabajo extraordinario.

Asistimos a empleados en comisión de personal durante el año 2016 a causa de suspensión y damos seguimiento en los tribunales a la desvinculación de Ezequiel Jimenez, ex chofer de la Institución.

Celebramos actividades del día de las madres e invitamos la prensa nacional y exigir equidad de género, con la consigna “mientras a la mujer se le asignen cuotas de participación, mantenemos la discriminación”.

Celebramos el día del padre y encuentro de navidad. En estas actividades motivamos la cultura a través la Escuela de Música Elila Mena, de Bellas Artes y su coro de niños como parte de las atribuciones de la organización de fomentar la cultura de nuestros afiliados. Motivamos la inclusión de nuestros hijos en las escuelas de artes, por un futuro promisorio para nuestros pequeños y en cuanto al país poder contribuir con la tradición de músicos dominicanos.

Acontecimientos y diligencias ante el órgano rector:



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1

En cuanto a participación y diligencias de la Asociación de Servidores Públicos de la contraloría General, ASP-CGR, participamos como panelista en Seminario Internacional “Defensa del Derecho de los Servidores Públicos” invitado por el Ministerio de La Administración Pública, donde sugerimos al MAP, solicitar al congreso una prórroga de tres años para completar el proceso de carrera administrativa el cual cursa en el congreso y está a punto de ser aprobado.

Enviamos al MAP, sugerencia para la modificación de la Ley 41-08 de función pública con el propósito de cambiar una serie de puntos que perjudican a los servidores públicos en general. En especial: la que deja fuera de la seguridad social a los pensionados de la ley de reparto, los ocho sueldos mínimos en pensión y los pagos parciales en desvinculación a servidor de carrera, entre otros.

Los siguientes son puntos sugeridos, cuya respuesta el MAP está en los anexos, al pie de página.

Puntos para la modificación de la ley 41-08 de Función Pública.

- I. Derecho de las Asociaciones.
- II. Derecho de los Trabajadores Públicos.
- III. Derecho Denegado.

I. Derecho de las Asociaciones:

- 1- Incluir en la modificación de la Ley el tiempo en que el tribunal Contencioso Administrativo emita sentencia definitiva luego de terminar un proceso judicial en los casos relativos a Servidores Públicos.
- 2- Incluir en la modificación de la Ley la colocación de un representante de la ASP en todos los comités que se formen en las Instituciones como son: Concursos Internos, Comité de Becas, Comité de Ética Pública, Medio ambiente y salud ocupacional, con la debida sanción por incumplimiento.
- 3- Que contemple la ley espacio de tiempo a los directivos de asociaciones y se exprese en la ley la consideración que se le debe dar, con la debida protección por su trabajo al frente de la Asociación.
- 4- Que la ley incluya el derecho a la colocación de un mural para la ASP.
- 5- Que la ley incluya el derecho de espacio para oficina de la ASP dentro de la Institución.
- 6- Que se exprese en la ley la colaboración de las autoridades para que las asociaciones se desempeñen con la debida eficiencia y eficacia, que incluya comunicación efectiva entre la asociación y sus miembros.
- 7- Contemplar en la ley un aporte económico de la entidad a que pertenezca la ASP para que se logre el desarrollo de ésta y sin que haya con ello injerencia en la administración de la Asociación.
- 8- Que la Ley defina el fuero organizacional y especifique el derecho a desempeñarse por ser directivo de ASP, Federación de Servidores Públicos y



**ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1**

de la Confederación a que pertenezca, con su respectiva sanción por incumplimiento.

- 9- Dejar establecido que todos los servidores sean incluidos en las ASP, a excepción de los indicados en la actual ley y aquellos que voluntariamente rechacen su inclusión.

II. Derecho de los Trabajadores Públicos

- 1- La implementación de concursos internos y externos para todas las Dependencias Oficiales del país, en cumplimiento a la Ley de Función Pública 41-08 y su respectiva sanción por incumplimiento.
- 2- Que se establezca sanciones por falta de pagos del bono por desempeño, según decreto 610-10.
- 3- Modificar Ley 41-08 para derogar la penalidad de cinco años para poder laboral en el estado luego de una cancelación por violación de tercer grado como Servidor de Carrera Administrativa.
- 4- Establecer indemnización a los servidores públicos que a partir del 2008, por causa ajena del trabajador, fue colocado en puesto de trabajo sin cumplir con los concursos internos y externos indicados en la ley .
- 5- Incluir en la ley un aporte del 50% de las prestaciones laborales a Servidor de Carrera Administrativa con cinco años en adelante trabajado y que por circunstancias de la vida y fuerza mayor, tiene que emigrar a otro país y el único medio es la renuncia voluntaria. Este aporte sale de sus derechos adquiridos los cuales le servirán para establecerse y no dará lugar a maniobras de incumplimientos con fines de buscar cancelación con el fin de cobrar prestaciones.
- 6- Modificación de la ley 379-81, de pensión y jubilación en cuanto al monto de pensión que establece que esta no será mayor de ocho (8) salarios mínimo, porque no se adapta a estos tiempos.
- 7- Establecer seguro de salud a los pensionados incluidos en la ley de reparto.
- 8- Establecer pensión automática para los dependientes de trabajadores bajo la Ley 379-81, que por derecho adquirido (Montos acumulados durante todos los años trabajados) murieron sin antes tramitar su pensión o que estando sometida al Ministerio de Hacienda, no fue aprobada por culpa de la burocracia.
- 9- Exigir en los planes de seguro de salud la inclusión de los profesionales de la conducta humana: psicólogos y siquiátras.
- 10- Dejar establecido los aumentos de sueldos por indexación, (manera automática de reajuste de sueldos en base a la inflación determinada por el banco central)
- 11- Establecer como opcional las comisiones de personal debido a la existencia de la ley 107-13 que faculta al tribunal contencioso administrativo conocer de casos de cancelación. En caso que el afectado desee el arbitraje de la comisión de personal en el MAP, no se le cuente como modalidad de plazos para recurrir al tribunal Contencioso Administrativo.
- 12- Crear política que estimule a los empleados hacerse profesionales a nivel universitario con la exigencia de remitir a RRHH los documentos de conclusión



**ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1**

- de estudios para ascenso al grupo ocupacional IV de profesionales, independientemente a los concursos internos y externos indicados en la ley de función pública.
- 13- Establecer la tabla de viáticos como rectoría de la Administración Pública MAP, y modificar los límites establecidos para que sean pagados aquellos lugares lejanos de la provincia Santo Domingo, como son: Pedro Brand, La Guáyiga, La Cuaba, Boca Chica, Guerra, Haina, entre otros, porque en la actualidad, todos los lugares que abarca la provincia Santo Domingo, no pagan.
 - 14- Que los abogados del departamento laboral del ministerio, antes de dar una opinión para cancelación, indaguen sobre la veracidad del hecho consultando la ASP o al empleado, porque no siempre el departamento laboral de las instituciones dicen la verdad.
 - 15- Que se establezca penalidad para funcionario que ordene establecer listado de empleados para asistir a actividad política y se defina el derecho a asistir al cierre de campaña del partido de la preferencia del empleado con el debido permiso de salida.
 - 16- Contemplar en la Ley la hora de almuerzo en ocho horas de trabajo.
 - 17- Que la ley 41-08 establezca los montos de pensión por derecho adquirido, porque la 379-81 establece no más de ocho sueldos mínimos.

III. Derecho Denegado.

Que el Ministerio de la Administración Pública asuma la defensa de los trabajadores públicos por la injusticia de dejar sin seguro médico a los servidores de la ley de reparto al momento de ser pensionados. Muchos de los servidores con edad de pensión optan por quedarse activos en el empleo en virtud de que la falta del seguro afectará a su familia y a ellos mismos.

Opinión: La posibilidad de vida se reduce considerablemente porque la pensión no le alcanza para cubrir alimentación y gastos médicos; sin embargo, la carga al estado por el servidor quedarse trabajando es mayor que lo que ocasiona el pago compensatorio del seguro médico pagado por el gobierno, tomando en cuenta a los servidores activos y en los que por largos años están en proceso actual de pensión.

Participación reivindicativa en otras instancias:

Asistimos al Congreso Nacional en procura de incluir en la Ley de la Seguridad Social 87-01, el seguro de salud para los pensionados de la Ley de reparto, 379-81.

Asistimos al Palacio Nacional por reajuste General de Salarios, entre otras peticiones en beneficio de nuestros miembros.

Intervenimos para la modificación de la Ley 379-81 en cuanto a los ocho sueldos mínimos como tope básico para pensión de los trabajadores públicos.



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1

Por otro lado, cabe resaltar el esfuerzo que hacemos para cumplir con tantas responsabilidades, más el trabajo como auditor, en el cual no hay consideración alguna y no hemos recibido el apoyo necesario para desarrollarnos. Esta Asociación llena un vacío en los requisitos del SISMAP institucional, sin embargo, no tenemos oficina, ni mural porque lo prohibió el Director de relaciones, ni facilidades para hacer nuestro trabajo.

Algo paradójico: somos parte de un conjunto de acciones administrativas para lograr la medalla de plata con que premiaron la institución, sin embargo, no nos invitaron a la celebración. Tampoco fuimos presentados en las actividades que organiza la institución y se nos trata con indiferencia como si fuésemos enemigos de las autoridades. Nuestro proceder como asociación siempre será imparcial, apreciamos a nuestras autoridades y le apoyamos en el cumplimiento de los objetivos, como tiene que ser. Nunca seremos complacientes porque va en desmedro de los objetivos de organización y de nuestros afiliados. Siempre seremos correctos, con sentido de equidad, de justicia y fidelidad en cumplimiento.

Muchas Gracias.

Anexos: varios.

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Seminario Internacional “Alianza para el Fortalecimiento de la Función Pública y el Reconocimiento del Derecho a la Indemnización” 15 de septiembre de 2017, Salón Las Américas, Hotel Crowne Plaza, Santo Domingo, D. N.	 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Avanzamos para ti
Objetivo General: Propiciar un acuerdo nacional entre los actores clave del ámbito laboral público con miras a la aplicación integral de la Ley 41-08 de Función Pública y el respeto de los derechos de los servidores públicos, particularmente el referido a las indemnizaciones.	8:30 a.m. - REGISTRO DE PARTICIPANTES 9:00 a.m. - APERTURA, Palabras a cargo de: D. Rafael – Pepe - Abreu, en representación de las Centrales Sindicales CACS- CNUS- CNTD-CONATE D. Gregorio Montero, Secretario General del CLAD D. Ramón Ventura Camejo, Ministro MAP	



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1

<p>Objetivos Específicos:</p> <p>a) Motivar el diálogo y la concertación, sobre temas relevantes de la Ley 41-08 de Función Pública.</p> <p>b) Conocer la visión de diferentes organismos internacionales sobre la profesionalización y las relaciones laborales en el sector público y en particular, en Iberoamérica.</p> <p>c) Promover las asociaciones de servidores públicos como garantes del cumplimiento de los deberes y del respeto de los derechos de los trabajadores del Estado.</p> <p>Dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulares de las instituciones del Sector Público, ▪ Responsables de Recursos Humanos ▪ Encargados Jurídicos ▪ Presidentes Asociaciones de Servidores Públicos, ▪ Sindicatos de Trabajadores ▪ Organizaciones de la Sociedad Civil. <p>Organizan: Ministerio de Administración Pública (MAP)- CLAD- CNUS</p> <div style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"></div> <div style="text-align: center;"></div> <div style="text-align: center;"></div> <div style="text-align: center;"></div> <div style="text-align: center;"></div> <div style="text-align: center;"></div> </div>	<p>9:30 a.m. - CONFERENCIA MAGISTRAL: “ <i>La profesionalización de los servidores públicos a la luz de la Carta Iberoamericana de la Función Pública</i>” Conferencista: D. Gregorio Montero, Secretario General del CLAD</p>
	<p>10:10 a.m. - PANEL: “<i>Las relaciones laborales en el Sector Público Dominicano</i>” Coordinador: D. José Darío Suárez</p> <p>Panelistas: Da. Mariza de la Cruz, MAP; D. Maribel Batista en representación de las Centrales Sindicales CACS-CNUS-CNTD- CONATE, Servio Tulio Castaños, Vicepresidente Ejecutivo FINJUS.</p>
	<p>11:10 a.m. – RECESO</p>
	<p>11:30 a.m. - CONFERENCIA: “<i>Las Relaciones Laborales en el Sector Público desde la perspectiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)</i>” Conferencista: D. Carmen Moreno, Directora Oficina de la OIT para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Haití, Panamá y República Dominicana.</p>
	<p>12:10 m. - CONFERENCIA: “<i>Características de las relaciones laborales en el sector público</i>” Conferencista: Mauro Murillo, Experto Internacional, Costa Rica</p>
	<p>12:50 p.m. - SESION GENERAL PARA PREGUNTAS</p>
	<p>1:10 p.m. - ALMUERZO</p>
	<p>2:10 p.m. PANEL: “<i>Las Asociaciones de Servidores Públicos como garantes de los derechos de los servidores públicos</i>” Coordinador: D. José Oviedo</p> <p>Panelistas: D. Carlos Manzano, Viceministro MAP, Da. Francisca Jiménez, Presidenta CONATE/CASC, D. Melvin Comas, Presidente ASP Contraloría General y Pte. Federación Nacional de Asociaciones Servidores Públicos, Da. Lissett Ramírez, Presidenta Asociación Servidores Públicos MAP</p>
	<p>3:30 p.m. - Palabras de Clausura: A cargo del Lic. Ramón Ventura Camejo, Ministro de Administración Pública</p>



ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1

  Ave. México 189, Leopoldo Navarro
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte" - Piso 2
Santo Domingo, República Dominicana
T: 809-467-3198 • F: 809-467-4043
1-809-230-1297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA www.map.gob.do

"Año del Fomento de la Vivienda"
"Avanzamos para ti"

19 de febrero de 2016

00000730

Lic. Melvis Justo Comas Durán
Presidente
Federación Nacional de Asociaciones de Servidores Públicos (FNASP)
Su Despacho.

Distinguido Sr. **Comas Durán:**

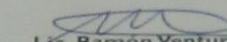
Cortésmente, en ocasión de su comunicación de fecha 3 de febrero de 2016, es interés de este Ministerio de Administración Pública felicitarles a usted y al equipo que conforma la Federación Nacional de Asociaciones de Servidores Públicos (FNASP), por la iniciativa de presentar aspectos de mejora de la Ley 41-08, de Función Pública.

Las crecientes expectativas y necesidades de la sociedad actual, así como las reformas asociadas al Primer Eje Estratégico que procura un Estado Social y Democrático de Derecho, de la Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, nos impulsan a una constante revisión y modernización del Estatuto de la Función Pública, con miras a garantizar la profesionalización y dignificación laboral de la Administración Pública dominicana.

En ese sentido, le informamos que las propuestas de mejora a la Ley 41-08 que nos presentan, estarán siendo socializadas con las distintas áreas que conforman este Ministerio, con miras a garantizar que se escuche y tome en consideración los aportes que realicen los actores claves de la Administración Pública en República Dominicana.

Sin otro particular,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública




Dirección de Sistemas de Carrera
RVC/ao/jr





ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1



Santo Domingo, D. N.
13 de julio del 2017.-

Licenciado

Danilo Medina Sánchez

Presidente Constitucional de la República Dominicana
Su Despacho.-

Con el respeto que merece su alta investidura, le saludamos afectivamente y a la vez le recordamos, que las Asociaciones de Servidores Públicos agrupadas en nuestra Federación Nacional (FNASP), somos servidores del Estado Dominicano, no somos ni seremos opositores de gobierno de turno.

Nos enfocamos en fortalecer la democracia en defensa de los trabajadores sin menoscabo de la relación afectiva de quien gobierne. Procuramos la justicia social y la equidad, con el apoyo de la Constitución de la República y de los Convenios Internacionales suscritos por el Estado Dominicano.

Estas organizaciones motivan el cumplimiento con eficiencia y eficacia para obtener resultados que contribuyan a lograr los objetivos y metas de nuestras instituciones y se corrijan las distorsiones y se implementen cambios en procura de la profesionalización de la Ley de Función Pública.

En primer orden, defendemos que se priorice el postulado del primer eje estratégico de la Ley Estrategia Nacional de Desarrollo que propugna por: “Un Estado social y democrático de derecho,



**ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1**

con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.”

Que en procura de la promoción de la equidad social, es oportuno incluir un reajuste general de salario en el presupuesto del año 2018, a todos los servidores públicos, que elimine las inequidades, distorsiones y privilegios. Que contemple a todos los servidores públicos, guardias, policías, bomberos, trabajadores municipales y los pensionados.

Que se promulgue el reglamento de la Ley de Salario, para corregir las distorsiones en sueldos y se cumpla con el artículo 3, numeral 4, de la Ley 41-08 de Función Pública, en relación a la “equidad retributiva que prescribe el principio universal que a trabajo igual, en idénticas condiciones de capacidad, desempeño o antigüedad, corresponde siempre igual remuneración, cualesquiera sean las personas que lo realicen”.

Todos recordamos el descalabro económico 2000-2004, que dio inicio a reformas fiscales significativas, en especial, la del paquetazo fiscal del 2007, lo que originó el encarecimiento de todos los productos de consumo en la República Dominicana.

Todas estas reformas fiscales permitieron formular un presupuesto de ingresos y ley de gastos públicos para el año 2008 de RD\$259,614,605,895.00 y para el presupuesto del año 2017 ascendió a RD\$711,399,370,000.00, con un incremento de RD\$451,784,764,105.00, equivalente al 174%. Es decir, se duplicó el ingreso del estado y los sueldos se han mantenido estáticos; salvo los aumentos sectorizados, molestos, discriminatorios y fuera de la promoción de la equidad social; pero con el agravante del cobro de un 18% de ITBIS, a la mayoría de los productos de la canasta básica, desde el 2016, según artículo 23 de la Ley 253-12.

En tal sentido, fue mucho lo que se habló de incrementar el poder de compras de las personas para dinamizar la economía y aportar mejor condición de vida para los ciudadanos. Sin embargo, el sueldo mínimo actual en el sector público sigue siendo RD\$5,117.00 y es devengado, principalmente, por empleados públicos y municipales del primer grupo ocupacional, en contraposición con el primer quintil de la canasta básica, que a mayo del 2017 ronda los de RD13,243.62 y la tasa básica promedio ronda en RD\$29,049.33.

Este sueldo mínimo es la base para determinar el pago de pensiones a los servidores públicos de la ley 379-81, que envuelve, únicamente, hasta ocho salarios mínimos y con la desventaja de perder el seguro familiar de salud.

Por tal diferencia es que el Gobernador del Banco Central, en varias ocasiones se ha pronunciado a favor de un reajuste general de salario en el sector público, lo que propiciará los medios para disminuir la brecha entre pobres y muy pobres.



**ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (ASP-CGR)
SANTO DOMINGO, D. N.
RNC 4-30-11863-1**

Le pedimos Señor Presidente, con el debido respeto que mereces, instruir a sus funcionarios para que paguen el bono por desempeño en todas las instituciones públicas en cumplimiento con la ley 41-08 y el decreto 604-2010 y el Bono por Rendimiento Excepcional de acuerdo al reglamento 527-9 de la Ley 41-08, en su artículo 53 al 61.

Le solicitamos, recibir una comisión de nuestra Federación a fin de tratar estos puntos y buscar mejoras a favor de la Empleomanía Pública Nacional.

Sin otro Particular por el momento, le saluda,

Atentamente,

Lic. Melvis Comas
Presidente FNASP
Presidente ASP-CGR
melviscomas@gmail.com
809-672-2094